

REGISTRO Y PUNTO CENTRAL DE INFORMACIÓN EN LÍNEA MADRID

**I
N
F
O
R
M
A**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 12, entre otros, que las oficinas de asistencia en materia de registro deben ser gestionadas por funcionarios públicos. En cumplimiento de este precepto legal, **a partir del día 5 de marzo de 2018, las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de Línea Madrid se verán afectadas por un cambio organizativo relevante, donde la carga de trabajo aumentará para los empleados públicos que desempeñan allí sus funciones.** Para estos profesionales, dichos cambios implican: la recogida de solicitudes, escritos y comunicaciones por registro y la cobertura del Punto Central de acceso a las oficinas.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL es conocedor de la **limitación de personal que actualmente existe en las oficinas.** El personal volante recientemente incorporado no cubre, a nuestro criterio, la necesidad que genera esta nueva demanda de trabajo. Por ello, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL considera que asumir más funciones debe venir siempre acompañado de un aumento proporcional de la plantilla.** Dudamos que, con el actual equipo, se puedan cubrir todas las necesidades que surjan a partir de ahora. Esta Organización Sindical defiende que lo que sería inadmisibles es que estos trabajadores vieran mermados sus derechos por esa falta de personal.

Es el momento de ponerse a trabajar para lograr avances. Debemos estar más unidos que nunca. Para ello, es necesario saber cómo se encuentra la plantilla, si es factible asumir las nuevas funciones con la plantilla existente y si existe una valoración positiva sobre el reparto de la carga de trabajo en la oficina.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL se pone a vuestra disposición para intentar que la situación de este colectivo mejore. Nuestra línea de trabajo irá orientada a que se distribuya equitativamente el trabajo que se realiza en la oficina y que se establezcan (por escrito y de forma clara) qué funciones tienen que realizar los Jefes de Departamento, Jefes Adjuntos, Jefes de Negociado y Auxiliares/Administrativos, al objeto de que en todas las oficinas los trabajadores se puedan atener a las mismas funciones, evitando así discrecionalidades.

Por todo lo expuesto, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** os alentamos a que os pongáis en contacto con nosotros si observáis que la carga de trabajo es excesiva o si existen situaciones de descompensación entre las funciones y responsabilidades asignadas. Este Sindicato entiende que tener más de 30 Jefes de Negociado, más de 20 Jefes Adjuntos y más de 20 Jefes de Departamento supone un gran activo para aliviar la carga de trabajo. La información que se nos remita nos servirá de base en futuras reuniones con vuestros responsables.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



csitup@madrid.es

Pº. DE LOS OLMOS, 20
MADRID -28005-

TLFN. 91 468 04 50 FAX 91 527 65 18



MADRID

Diferencia**t**e